



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287 -2013-GRL-P.

Belén, 02 de mayo de 2013.

Visto, el Oficio N° 1279-2013-GRL-ORA-OERRHH, de fecha 30 de abril de 2013, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual remite la propuesta de Reordenamiento Cargos de treinta y nueve (39) plazas vacantes, registrados en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, correspondientes a la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, siendo una de estas funciones entre otras, la de aprobar su organización interna y su presupuesto institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, señala en su Artículo 13° Atribuciones de la Presidencia Regional, literal d) Realizar acciones de nombramiento, contratos, promociones, ascensos, ceses y otras acciones de personal;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que establece los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", en su Artículo 07°, precisa que, las Entidades en el proceso de elaboración y aprobación del CAP, ejecutarán progresivamente actividades orientadas a impulsar el proceso de modernización de la gestión pública, conforme a los criterios establecidos en los incisos a), b), c) y d), creando cargos de necesidad institucional y distribuyéndolos en los órganos y/o unidades orgánicas en donde no existen o tienen escasas plazas vacantes y que para su normal funcionamiento cuentan con personal contratado bajo la modalidad de CAS. Señala también en el Artículo 13°, que el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo Informe del Órgano responsable de su elaboración y formulación;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 señala:

Artículo 9°.- Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son: Profesional, Técnico y Auxiliar;

- El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitario incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P, de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, que contiene un total de quinientos veintiséis (526) cargos de los cuales trescientos catorce (314) están ocupados, y doscientos doce (212) están previstos (no cubiertos o sin presupuesto);



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287 -2013-GRL-P.

Belén, 02 de mayo de 2013.

Que, con Oficio N° 721-2013-GRL-ORA-OERRHH de fecha 28 de febrero del 2013, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en mérito al Informe N° 005-2013-GRL-GGR-OEDII/EAM de fecha 22 de febrero del 2013, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática, implementar las acciones administrativas necesarias para el reordenamiento de cargos para proceder con la incorporación en la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de las plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Oficio N° 169-2013-GRL-GGR-OEDII, de fecha 08 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, remite adjunto el Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Reordenamiento de Cargos de las treinta y nueve (39) plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que ha sido elaborado en concordancia con los Artículos 7° y 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública, y de acuerdo a la necesidad Institucional;

Que, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, con Oficio N° 1279-2013-GRL-ORA-OERRHH, de fecha 30 de abril de 2013, en mérito al Informe N° 007-2013-GRL-ORA-OERRHH/ACIREM, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito por la Jefa del Área de Coordinación Interna de Remuneraciones, solicita la revisión y opinión legal sobre la propuesta de reordenamiento de treinta y nueve (39) plazas vacantes registradas en el Aplicativo del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, conforme al CAP-GOREL vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P, de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó el **Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto**, que contiene un total de quinientos veintiséis (526) cargos de los cuales trescientos catorce (314) están ocupados, y doscientos doce (212) están previstos (no cubiertos o sin presupuesto);

Que, asimismo, el **Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Gerencias Sub Regionales** contiene un total de doscientos treinta y seis (236) cargos de los cuales noventa (90) están ocupados, cubiertos y con presupuestos, y ciento cuarenta y seis (146) están previstos sin presupuesto;

Que, el total de cargos ocupados contenidos en el CAP de la Sede Central y en el CAP de las Gerencias Sub Regionales, asciende a cuatrocientos cuatro (404) cargos ocupados, correspondiente a las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal; sin embargo existen treinta y nueve (39) plazas vacantes que se reportan como registradas en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, que corresponde a cargos que no están contenidos en el CAP vigente y que es necesario efectuar el reordenamiento de las plazas de cargos conforme al CAP vigente;

Que, de la revisión de los documentos se aprecia que, conforme a sus funciones, los órganos competentes del Gobierno Regional de Loreto, han elaborado la propuesta de reordenamiento de cargos de plazas vacantes contenidas en el Presupuesto Analítico del Personal vigente, basándose en que, existen 39 plazas vacantes que se reportan como registradas en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); precisando que estas 39 plazas vacantes no corresponden al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, que se detalla en el Anexo N° 04 del Informe Técnico Sustentatorio presentado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287 -2013-GRL-P.

Belén, 02 de mayo de 2013.

e Informática, de acuerdo a la necesidad de cargos institucionales, en donde no existan o tienen escasas plazas vacantes para que cumplan su normal funcionamiento; el mismo que no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, por lo que es procedente aprobar el reordenamiento de cargos, que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional, de acuerdo al D.S. N° 043-2004-PCM;

Que, dicho Informe concluye que las 39 plazas vacantes reordenadas conforme al CAP-GOREL vigente, sean ocupadas mediante un proceso de Ascenso.

Que, al respecto, el Artículo 18° del Capítulo III de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala que es deber de la entidad, establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo a las especialidades; como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM señala que los cargos contenidos en el CAP son independientes de la plaza contenida en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), a excepción de aquellos cargos que correspondan al primer nivel organizacional de la Entidad. Los demás cargos contenidos en el CAP pueden ser asignados de la Entidad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo;

Que, conforme al Artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP, que no incidan en un incremento del PAP, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación de CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 628-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N°002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por habilitación de cargos previstos no cubiertos, según detalle siguiente:

N° Ord.	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRUPO OCUP.	NIVEL REM.	ORGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS
1	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	F	F-3	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
2	Ingeniero III	P5-35-435-3	F	F-3	GRI (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos)
3	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	F	F-3	Oficina Regional de Defensa Nacional
4	Asistente Social III	P5-55-078-3	F	F-3	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
5	Abogado III	P5-40-005-3	F	F-3	Oficina Regional de Asesoría Jurídica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287 -2013-GRL-P.

Belén, 02 de mayo de 2013.

6	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	F	F-2	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
7	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	F	F-2	Oficina Ejecutiva de Tesorería
8	Ingeniero II	P4-35-435-2	F	F-1	GRI (Sub Gerencia de Obras)
9	Ejecutor Coactivo I	P5-40-312-1	F	F-1	Oficina Regional de Ejecución Coactiva
10	Abogado II	P4-40-005-2	P	SPA	Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
11	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	P	SPA	GRPPAT- Sub Gerencia de Presupuesto
12	Especialista Administrativo III	P5-05-338-2	P	SPA	Archivo Regional de Loreto
13	Especialista Administrativo III	P4-05-338-2	P	SPA	Oficina Regional de Participación Ciudadana.
14	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPA	Gerencia General Regional
15	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	P	SPB	Gerencia Regional de Deportes
16	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	P	SPB	Gerencia Regional de Deportes
17	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
18	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio
19	Asistente Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Oficina Ejecutiva de Tesorería
20	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	P	SPB	Gerencia Regional de Desarrollo Social.
21	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Procuraduría Regional
22	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Gerencia Regional de Asuntos Indígenas
23	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	P	SPB	Oficina Ejecutiva de Logística
24	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	P	SPC	Presidencia Regional
25	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	P	SPC	Vice Presidencia
26	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	P	SPC	Gerencia General Regional
27	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	P	SPC	Gerencia Regional de Recaudación.
28	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	P	SPC	Gerencia Regional de Desarrollo Social
29	Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2	T	STA	Sub Gerencia de Desarrollo Comunal
30	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	T	STA	Sub Gerencia de Planes y Acondicionamiento Territorial
31	Técnico en Planificación II	T5-05-805-2	T	STA	Sub Gerencia de Planes y Acondicionamiento Territorial
32	Secretaria III	T3-05-675-3	T	STA	FONDELOR
33	Secretaria II	T2-05-675-2	T	STA	Programa Regional de Manejo de Rec.Forest.y Fauna Silvestre
34	Técnico	T5-05-707-3	T	STA	Oficina Regional de Participación



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287 -2013-GRL-P.

Belén, 02 de mayo de 2013.

34	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	T	STA	Oficina Regional de Participación Ciudadana
35	Técnico en Potencial Humano I	T4-55-808-1	T	STB	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
36	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	T	STC	Gerencia Regional de Recaudación
37	Auxiliar de Biblioteca II	A4-25-100-2	A	SAA	GRDS-Sub Gerencia de Desarrollo Comunal
38	Operador de Central Telefónica II	A5-10-555-2	A	SAA	Oficina Ejecutiva de Logística
39	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2	A	SAC	Archivo Regional de Loreto

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP, por transferencia de presupuesto de los cargos contenidos en el CAP vigente de la Sede Central, por habilitación de plazas de los cargos indicados en el artículo primero de la presente Resolución, así como las acciones administrativas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, tomar en cuenta el contenido de la presente Resolución, en el proceso de modificación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Entidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, tomar las acciones administrativas pertinentes para iniciar la ocupación de las plazas vacantes de los cargos referidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante un Proceso de Ascenso, para los servidores comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.L. N° 276.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

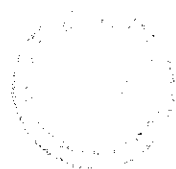
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

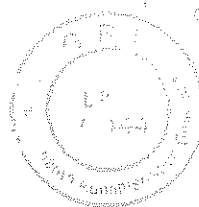


Gobierno Regional de Loreto

LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

[The body of the document contains approximately 25 lines of extremely faint, illegible text, likely a memorandum or report.]





CERTIFICA: Que el presente documento es copia:
Fecha: 04 JUL 2013

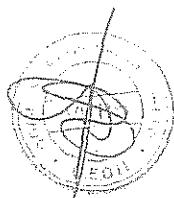
Adelino Tenorio Arevalo
FEDATARIO S. A. Y C.
Gobierno Regional de Loreto

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

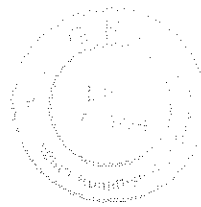
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

REORDENAMIENTO DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS
VACANTES REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL
MODULO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS PERTENECIENTES A LA SEDE CENTRAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO



BELEN, ABRIL DE 2013.



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LORETO
Firma: *[Firma]*
FEDATARIO C. M. 172
GOBIERNO REGIONAL LORETO

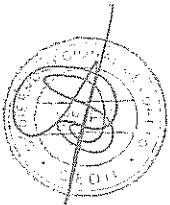


I. ANTECEDENTES

- Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P de fecha 30 de diciembre de 2003, que modifica el CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1191-2003 de fecha 30 de Octubre de 2003, que aprueba el CAP de las Gerencias Sub Regionales.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2010-GRL-P de fecha 03 de agosto de 2012 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) –nombrado del Gobierno Regional de Loreto.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1207-2012-GRL-P, del 13 de diciembre de 2012, que rectifica la Resolución N° 689-2010.
- Oficio N° 721- 2013- GRL-ORA-OERR.HH., mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos solicita a esta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, a fin de que en mérito al principio de impulso de oficio, establecido en la Ley N° 27444 implemente las acciones administrativas necesarias para proceder a la incorporación en la propuesta de CAP de las plazas vacantes registradas en el aplicativo informático del módulo de gestión de recursos humanos del MEF y se proceda al reordenamiento de cargos, con la finalidad de implementar el proceso de Concurso de Ascenso del personal nombrado de nuestra institución.

II. BASE LEGAL

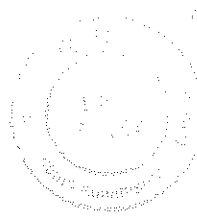
- Ley 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28175 Ley Marco del empleo Público
- Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 043-2004-PCM “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”.
- Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.



III. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

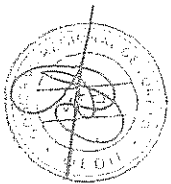
- La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder de los tres niveles de gobierno en beneficio de la población.
- Ley 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, en su numeral 1.1 del Artículo 1º declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes (Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático y Descentralizado.

[Firma]



18
Circulo Social Talle 2010
Julio Cesar Arce
REGISTRADO C. P. 10712
Gobierno Regional de Loreto

- El Gobierno Regional de Loreto a la fecha ha culminado con la efectivización de la transferencia de funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, encontrándose actualmente en proceso de adecuación de sus documentos de gestión institucional tal como lo exige la Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, los Planes Anuales de Transferencia de Competencias y Funciones y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública (Artículo 27°).
- Uno de los documentos de gestión que se encuentra actualizado en relación al proceso de transferencia de funciones es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, incorporándose dentro de su contenido todas las funciones transferidas en materia sectorial de Agricultura, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior, Turismo, Artesanía, Producción, Educación, Salud, Energía, Minas e Hidrocarburos, Vivienda y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo; las mismas que son ejercidas por las correspondientes Direcciones Regionales Sectoriales, que dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, son órganos de línea dependientes de las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico e Infraestructura respectivamente.
- Según la jerarquía y secuencia de aprobación de los documentos de gestión institucional es el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la institución, documento que se encuentra en proceso de culminación, en razón de que la mayoría de las Direcciones Regionales Sectoriales ya cuentan con su CAP adecuado al ROF aprobados en vía de Regularización, mediante Resolución Ejecutiva Regional, estando pendiente de aprobación el CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Sede Central y de las Gerencias Sub Regionales respectivamente, las mismas que actualmente se viene trabajando.
- En relación al CAP de la Sede Central, actualmente se encuentra vigente el aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P de fecha 30 de diciembre de 2003 y la propuesta de modificación o adecuación se ha visto interrumpir en varias oportunidades por la creación mediante Ordenanzas Regionales, de nuevos órganos tales como: El Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el PROCREL, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, la Oficina Regional de Ejecución Coactiva, la Gerencia Regional de Asuntos Indígenas y la Gerencia Regional de Deportes respectivamente, que han retrotraído todo el proceso y no ha permitido su culminación que nos permitiera consolidar en un solo documento de la entidad y efectuar las acciones administrativas subsiguientes para su aprobación mediante Ordenanza Regional.
- Como ya se mencionó, el CAP de la Sede Central vigente contiene un total 526 cargos, de los cuales 314 están ocupados, cubiertos o con presupuesto y 212 no están previsto no cubierto o sin presupuesto, los mismos que están distribuidos de la siguiente manera:



P. 10712

Funcionarios Elegidos (Presidente y Vicepresidente)	2
Funcionarios de Confianza	51
Directivos	18
Profesionales	179
Técnicos	233
Auxiliares	43
TOTAL CARGOS	526

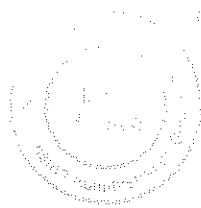
- Del mismo modo, el CAP de las Gerencias Sub Regionales contiene un total de 236 cargos de los cuales 90 están ocupados, cubiertos o con presupuestos y 146 están previstos sin presupuesto, según el detalle siguiente:

DENOMINACION	P	S/P	TOTAL
Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas	24	24	48
Gerencia Sub Regional de Ucayali	15	20	35
Gerencia Sub Regional de Requena	9	16	25
Gerencia Sub Regional de Loreto	9	14	23
Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla	9	14	23
Gerencia Sub Regional de San Lorenzo	7	17	24
Gerencia Sub Regional de Napo	11	11	22
Gerencia Sub Regional de Yaquerana	5	14	19
Gerencia Sub Regional de Putumayo	1	16	17
TOTAL CARGOS PREVISTOS	90	146	236

- Del total de cargos ocupados contenidos en el CAP de Sede Central y en el CAP de las Gerencias Sub Regionales, existen 404 cargos ocupados, correspondientes a las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. Sin embargo existen 39 plazas vacantes que se reportan como registradas en el aplicativo informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF que corresponden a cargos que no están contenidos en el CAP vigente y que es necesario efectuar el reordenamiento correspondiente, a que se refiere el artículo 13 ° del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública tal como se describe en el Anexo 01 del presente informe y su respectiva regularización en la propuesta de modificación del CAP de la Sede Central .

IV. JUSTIFICACION.

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la carrera administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles; entendiéndose por carrera administrativa al conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponde a los servidores públicos que con carácter de estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública.



SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática
RECTORÍA REGIONAL DE GOBIERNO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

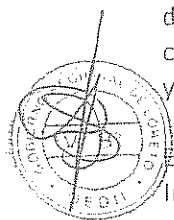
16

El artículo 18º del Capítulo III, relacionado al ascenso en la carrera, de la norma aludida, precisa que es deber de la entidad, establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades; como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor. Asimismo el artículo 9º del Decreto supremo Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", establece que la calificación personal representa el potencial laboral del servidor y comprende las características adquiridas por el servidor en relación a las exigencias de la carrera y se expresa a través de los estudios de formación general, la capacitación específica y la experiencia adquirida. Del mismo modo el artículo 10 establece que el mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que desempeña las funciones asignadas.

El artículo 182º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que el término de la carrera administrativa se produce por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución.

El Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública. El artículo 10º de esta norma precisa que los cargos contenidos en el CAP son independientes de la Plaza contenida en el Presupuesto Analítico de Personal PAP. A excepción de aquellos cargos que correspondan al primer nivel organizacional de la entidad, los demás contenidos en el CAP podrán ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo.

En relación al Reordenamiento de cargos, el Artículo 13º del D.S. Nº 043-2004-PCM dispone que el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación de CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del Órgano responsable de su elaboración y formulación.

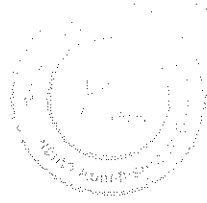


P
1

En el marco de estos argumentos, esta Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática ha elaborado la Propuesta de reordenamiento de cargos, correspondientes a las plazas vacantes (39) registradas en el Aplicativo Informático del Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, tomando como marco de referencia el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, que establece que las Entidades, en el proceso de elaboración y aprobación del CAP, ejecutarán progresivamente actividades orientadas a impulsar el proceso de modernización de la gestión pública conforme a los criterios a), b), c) y d), creando cargos de necesidad institucional y distribuyéndolos en los órganos y/o unidades orgánicas en donde no existen o tienen escasas plazas vacantes y que para su normal funcionamiento cuentan con personal contratado bajo la modalidad de CAS, tal como se detalla en los Anexos 02, 03 y 04 del presente informe.

LIC. ADM. AURORA KOO MONTILLA
Director de Sistema Administrativo II

19



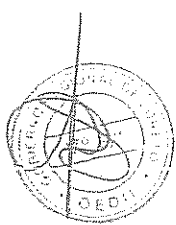
RECEIVED - Original

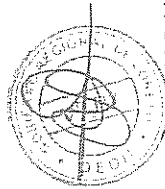
10 JUL 2012

[Signature]

RODRIGO TORRES ARCE
REGISTRAR GENERAL
Gobierno Regional de Loro Loro

ANEXOS





ANEXO N° 01

RELACION DE PLAZAS VACANTES REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMATICO DEL MODULO DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

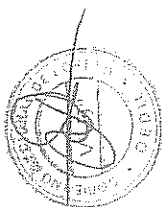
N° ORD.	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	GRUP. OCUP.	NIV. REM.	CARGO	CODIGO
1	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-3	INGENIERO I	P3-35-435-1
2	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-3	DIREC. DE SIST. ADMINISTRATIVO III	D5-05-295-3
3	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-3	INGENIERO III	P5-35-435-3
4	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-3	DIREC. DE SIST. ADMINISTRATIVO II	D4-05-295-2
5	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	Funcionario	F-3	ASISTENTE SOCIAL I	P3-55-078-1
6	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO V	S/clasificar
7	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO V	S/clasificar
8	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	P6-05-338-4
9	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Funcionario	F-1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	P6-05-338-4
10	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	Profesional	SPA	ESPECIALISTA JUDICIAL II	S/clasificar
11	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3
12	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPA	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	P3-20-360-1
13	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3
14	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	P5-05-338-3
15	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2
16	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2
17	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	Profesional	SPB	SECRETARIA/O V	T5-05-675-5
18	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2
19	OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA	Profesional	SPB	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2
20	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2
21	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2
22	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1
23	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	P4-05-338-2



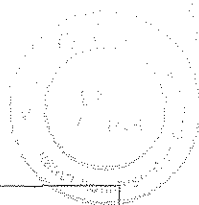
01 JUN 2012
FEDATARIO A. A. V. D.
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

13

24	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPC	ASISTENTE	Sin /clasificar
25	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1
26	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1
27	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1
28	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Profesional	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	P3-05-338-1
29	PROYECTOS ESPECIALES	Técnico	STA	TECNICO AGROPECUARIO I	T2-45-715-1
30	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINIST. DOCUMENTARIA	Técnico	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3
31	SUB GER. REGI. DE PLANEAM. Y ACONDIC. TERRITORIAL	Técnico	STA	TECNICO EN PLANIFICACION II	T5-05-805-2
32	PROYECTOS ESPECIALES	Técnico	STA	SECRETARIA/O	S/clasificar
33	PROYECTOS ESPECIALES	Técnico	STA	SECRETARIA/O II	T2-05-675-2
34	OFICINA EJEC. DE DESAR. INSTITUC. E INFORMÁTICA	Técnico	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	S/clasificar
35	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Técnico	STB	TECNICO EN RECURSOS HUMANOS I	S/clasificar
36	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Técnico	STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1
37	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINIST. DOCUMENTARIA OFICINA EJEC. DE MAQ. VEHICULOS MENORES Y FLUVIAL	Auxiliares	SAA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II OPERAD. DE CENTRAL TELEFONICA II	A4-25-100-2
38	ARCHIVO REGIONAL DE LORETO	Auxiliares	SAA	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	A5-10-555-2
39		Auxiliares	SAC		A3-05-870-3



Lucy



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
07 JUL 2012
JUANITA TUNAY AREVALO
FEDATARIO S. R. L. YTB
Gobierno Regional de Loreto

12

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

REORDENAMIENTO DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS VACANTES REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL MODULO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

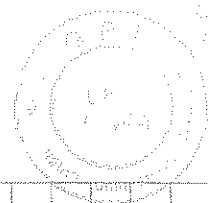
LORETO

ANEXO Nº 02

Nº	DENOMINACION DEL CARGO CLASIFICADO	NIVEL	UBICACION
01	Director de Sistema Administrativo I	F-3	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
02	Ingeniero III	F-3	Gerencia Regional de Infraestructura (Sub-Ger. de Estudios y Proyect.)
03	Director de Sistema Administrativo II	F-3	Oficina de Defensa Nacional
04	Asistente Social III	F-3	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
05	Abogado III	F-3	Asesoría Jurídica
06	Especialista Administrativo II	F-2	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
07	Especialista Administrativo I	F-2	Oficina Ejecutiva de Tesorería
08	Ingeniero II	F-1	Gerencia Regional de Infraestructura (Sub-Gerencia de Obras)
09	Ejecutor Coactivo I	F-1	Oficina Regional de Ejecución Coactiva
10	Abogado II	SPA	Asesoría Jurídica
11	Especialista en Finanzas II	SPA	Ger. Reg. de Planeam. Ppto. y Acon. Terr. (Sub-Ger. de Presupuesto)
12	Especialista Administrativo III	SPA	Archivo Regional
13	Especialista Administrativo II	SPA	Oficina Regional de Participación ciudadana
14	Especialista Administrativo II	SPA	Gerencia General Regional
15	Especialista Administrativo I	SPB	Gerencia Regional de Deportes (Unid. de Coordinación Administrativa)
16	Especialista Administrativo I	SPB	Gerencia Regional de Deportes (Unid. de Gestión Presupuestaria)
17	Especialista Administrativo II	SPB	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
18	Especialista Administrativo II	SPB	Oficina Regional de Bienes Regionales y Patrimoniales
19	Asistente Administrativo II	SPB	Oficina Ejecutiva de Tesorería
20	Especialista Administrativo I	SPB	Gerencia Regional de Desarrollo Social
21	Especialista Administrativo II	SPB	Procuraduría Regional
22	Especialista Administrativo II	SPB	Ger. Reg. de Asuntos Indígenas (Sub-Ger. de Articulación Intersectorial)

[Firma]

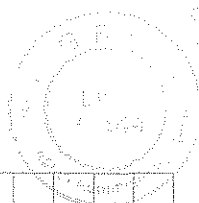
[Firma]



01 JUL 2014
FLOREANO 2014

11

Nº	DENOMINACION DEL CARGO CLASIFICADO	NIVEL	UBICACION
23	Especialista Administrativo II	SPB	Oficina Ejecutiva de Logística
24	Asistente Administrativo I	SPC	Presidencia Regional
25	Asistente Administrativo I	SPC	Presidencia Regional
26	Asistente Administrativo I	SPC	Gerencia General Regional
27	Asistente Administrativo I	SPC	Gerencia Regional de Recaudación
28	Asistente Administrativo I	SPC	Gerencia Regional de Desarrollo Social
29	Técnico Agropecuario II	STA	Ger. Regional de Desarrollo Social (Sub-Ger. de Desarrollo Comunal)
30	Técnico Administrativo III	STA	Ger. Reg. de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionam. Territorial
31	Técnico en Planificación II	STA	Ger.Reg. de Planeam. Ppto y Acon. Terr. (Sub-Ger.Planeam y Acon.Terr.)
32	Secretaria III	STA	Fondelcor
33	Secretaria II	STA	Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre
34	Técnico Administrativo III	STA	Oficina Regional de Participación Ciudadana
35	Técnico en Potencial Humano I	STB	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
36	Técnico Administrativo I	STC	Gerencia Regional de Recaudación
37	Auxiliar de Biblioteca II	SAA	Gerencia Regional de Desarrollo Social (Sub-Ger. de Desarrollo Comunal)
38	Operador de Central Telefónica II	SAA	Oficina Ejecutiva de Logística
39	Trabajador de Servicio II	SAC	Archivo Regional



Subgerencia Regional de Lucha Social
 Calle 10 de Agosto y Avenida
 11 de Agosto N.º 176
 Subgerencia Regional de Lucha Social

ANEXO Nº 04

CUADRO COMPARATIVO DE CARGOS SEGÚN LAS PLAZAS VACANTES REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMATICO DEL MODULO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CARGOS A ELIMINAR				
Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRUP.OC	NIV.REM.
1	Ingeniero I	P3-35-435-1	Funcionario	F-3
2	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	Funcionario	F-3
3	Ingeniero III	P5-35-435-3	Funcionario	F-3
4	Asistente Social I	D4-05-295-2	Funcionario	F-3
5	Asistente Social II	P4-05-295-2	Funcionario	F-3
6	Asistente Social III	S/435-1	Funcionario	F-2
7	Especialista Administrativo V	S/435-2	Funcionario	F-2
8	Especialista Administrativo IV	S/435-3	Funcionario	F-1
9	Especialista Administrativo III	P6-05-338-4	Funcionario	F-1
10	Especialista Administrativo II	S/435-4	Profesional	SPA
11	Especialista Administrativo I	P5-05-338-3	Profesional	SPA
12	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1	Profesional	SPA
13	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3	Profesional	SPA
14	Especialista Administrativo II	P5-05-338-2	Profesional	SPA
15	Especialista Administrativo I	P4-05-338-2	Profesional	SPB
16	Secretaría V	P4-05-338-2	Profesional	SPB
17	Secretaría IV	T5-05-675-5	Profesional	SPB
18	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
19	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	Profesional	SPB
20	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
21	Especialista Administrativo I	P4-05-338-2	Profesional	SPB
22	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	Profesional	SPB
23	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPC
24	Asistente	Sin /clasificar	Profesional	SPC
25	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPC
26	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPC
27	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPC
28	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPC
29	Técnico Agropecuario I	T2-45-715-1	Técnico	STA
30	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	Técnico	STA
31	Técnico en Planificación II	T5-05-805-2	Técnico	STA
32	Secretaría II	S/435-2	Técnico	STA
33	Secretaría I	T2-05-675-2	Técnico	STA
34	Técnico Administrativo	S/435-3	Técnico	STB
35	Técnico en Recursos Humanos I	S/435-4	Técnico	STC
36	Técnico Administrativo II	T3-05-707-1	Técnico	SAA
37	Auxiliar en Biblioteca I	A4-25-100-2	Auxiliar	SAA
38	Operador de Central Telefónica II	A5-10-555-2	Auxiliar	SAC
39	Trabajador de Servicios III	A3-05-870-3	Auxiliar	SAC

CARGOS A CREAR				
Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRUP.OC	NIV.REM.
1	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	Funcionario	F-3
2	Ingeniero III	P5-35-435-3	Funcionario	F-3
3	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	Funcionario	F-3
4	Asistente Social III	P5-55-078-3	Funcionario	F-3
5	Asistente Social II	P5-40-005-3	Funcionario	F-2
6	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Funcionario	F-2
7	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Funcionario	F-1
8	Ingeniero II	P4-35-435-2	Funcionario	F-1
9	Ejecutor Coactivo I	P5-40-312-1	Funcionario	SPA
10	Abogado II	P4-40-005-2	Profesional	SPA
11	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	Profesional	SPA
12	Especialista Administrativo III	P5-05-338-2	Profesional	SPA
13	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPA
14	Especialista Administrativo I	P4-05-338-2	Profesional	SPB
15	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPB
16	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPB
17	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
18	Asistente Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
19	Asistente Administrativo I	P3-05-338-1	Profesional	SPB
20	Especialista Administrativo I	P4-05-338-2	Profesional	SPB
21	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
22	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	Profesional	SPB
23	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
24	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
25	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
26	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
27	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
28	Asistente Administrativo I	P1-05-066-1	Profesional	SPC
29	Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2	Técnico	STA
30	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	Técnico	STA
31	Técnico en Planificación II	T5-05-805-2	Técnico	STA
32	Secretaría II	T2-05-675-2	Técnico	STA
33	Secretaría I	T4-55-808-1	Técnico	STB
34	Técnico Administrativo III	T3-05-707-1	Técnico	STC
35	Técnico en Potencial Humano I	A4-25-100-2	Auxiliar	SAA
36	Técnico Administrativo I	A5-10-555-2	Auxiliar	SAA
37	Operador de Central Telefónica II	A2-05-870-2	Auxiliar	SAC
38	Trabajador de Servicios II			

Linea Tunari - Arroyo
FEBRARIO 2014
Gobierno Regional de Loreto

ANEXO Nº 03

RESUMEN DE CARGOS POR NIVELES REMUNERATIVOS CORRESPONDIENTES
A LAS PLAZAS VACANTES REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMATICO
DEL MODULO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MEF

NIVEL	CANTIDAD DE CARGOS
F-3	5
F-2	2
F-1	2
SPA	5
SPB	9
SPB	9
SPC	5
STA	6
STB	1
STC	1
SAA	2
SAC	1
TOTAL CARGOS	39

